

VOTO PARTICULAR

De Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón,
Pedro González-Trevijano Sánchez y
Feliciano Barrios Pintado.

Los que suscriben comparten todas las consideraciones y propuestas de la Comisión salvo la recomendación contenida en el párrafo segundo del apartado número 31 del Informe, relativo al traslado de la sepultura del general Francisco Franco. Y ello en virtud de las siguientes consideraciones, fundamentadas en el respeto a la continuidad de la historia de España y en la ponderación de concurrentes circunstancias de legalidad y oportunidad, ajenas a la valoración política del régimen dictatorial que precedió a la deseada legitimidad y legalidad democráticas vigentes.

a) La exhumación y traslado de los restos de un Jefe de Estado, por incompatibilidad con su régimen político, resultaría hoy impropia en nuestro contexto europeo y occidental presente, donde no se ha dado nada semejante.

b) La resignificación del monumento como memorial de las víctimas de la Guerra Civil se hace en el marco de una recuperación y dignificación de la memoria histórica, y ello puede hacerse tanto por la vía de la congelación, -esto es, no modificar nada-, de la acumulación de símbolos o de la eliminación de elementos. De las restantes propuestas de la Comisión se deduce que se ha optado por las dos primeras vías, al pronunciarse por la no intervención en el interior de la Basílica y proponer construir en la explanada que antecede a la entrada principal del templo un memorial a los muertos a causa de la Guerra Civil y a los presos que trabajaron en la construcción del monumento. Sería por ello incoherente recurrir a una tercera vía interviniendo en la Basílica para exhumar los restos del general Francisco Franco.

La hipotética incompatibilidad de tal sepultura con las de los restos cadavéricos que yacen en los osarios es solucionable separando, al menos conceptualmente, los osarios del interior de la Basílica, dando así cumplimiento al artículo 16.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, que distingue el lugar del culto, la Basílica, y el cementerio público.

c) La intervención en la Basílica, a efectos de exhumar los restos en ella sepultados, es difícil porque exige una negociación con la autoridad eclesiástica y la autorización de la misma, dada la condición de lugar sagrado de la Basílica, y la inviolabilidad que a la misma garantiza el Acuerdo de 1979 entre el Estado y la Santa Sede. A su vez, no es fácil la determinación de dicha autoridad. La del Abad del Valle está trabada por el compromiso adquirido el 23 de noviembre de 1975 en el acto del enterramiento del anterior Jefe del Estado, según consta en el Acta levantada por el Notario Mayor del Reino. Además, el último superior jerárquico del Abad es el Sumo Pontífice, cuyo hipotético recurso supondría una negociación de carácter internacional.

d) La exhumación y correspondiente traslado es, al menos hoy, inoportuna, y contribuiría a dividir y radicalizar la opinión pública, más allá del consenso parlamentario

difícil en sí mismo. Una parte no pequeña de los españoles considerarían que la exhumación supone una descalificación de un largo periodo de la historia de España y a otra parte resultaría muy ingrato el traslado de los restos del general Franco con la dignidad que corresponde a un Jefe del Estado. Y todo ello en una circunstancia en que la opinión está y estará más dividida y radicalizada por las graves circunstancias económicas, sociales y políticas presentes.

Por ello, si, en su momento, el Gobierno de turno estimase oportuno el traslado de dichos restos con la dignidad que requiere la inhumación de un Jefe de Estado, debería antes valorarse el impacto que ello pudiera tener en la opinión pública, para evitar la radicalización de la misma, contar con el más amplio consenso parlamentario al efecto y llevar a buen término la correspondiente negociación con las autoridades eclesiásticas competentes.

Madrid, 28 de noviembre de 2011

